

8.^a Reunión Regional Europea

INFORMACIÓN sobre

derechos fundamentales en el trabajo



Organización
Internacional
del Trabajo

Europa y Asia Central es la región con la tasa más alta de ratificaciones de los ocho Convenios fundamentales de la OIT, vinculados a la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo. Sólo faltan tres ratificaciones por parte de países de Asia Central. Este alto nivel de compromiso hacia los principios fundamentales y derechos en el trabajo ofrece bases firmes para la implementación de la Agenda de Trabajo Decente de la OIT.

Sin embargo, persisten problemas de aplicación en toda la región. Aún allí donde es fuerte el compromiso legal con los derechos en el trabajo, existe una permanente necesidad de garantizar que las más importantes instituciones nacionales, concretamente las organizaciones de administración del trabajo y las de empleadores y trabajadores constituidas en libertad y que se encuentran operativas, estén a la altura de sus tareas.

Instituciones clave en la región han desempeñado un papel importante en el fortalecimiento de los derechos fundamentales del trabajo, en particular la Unión Europea (UE), el Consejo de Europa y la Organización para la seguridad y la cooperación en Europa (OSCE).

El Sistema Generalizado de Preferencias (SGP y SGP+, para las economías vulnerables que solicitan la inclusión en el plan), a través del cual la UE otorga acceso preferencial no recíproco al mercado de la UE, también es importante para el fortalecimiento de la conformidad con los derechos fundamentales del trabajo. La ratificación y la conformidad con los Convenios fundamentales de la OIT son uno de los criterios para recibir el acceso preferencial a los mercados SPG+.

La renovada Agenda Social Europea, de julio 2008, evidencia que la Comisión Europea está comprometida a garantizar que no haya contradicciones entre libertades económicas y la protección de los derechos fundamentales. El Parlamento Europeo hace poco adoptó un informe sobre los desafíos a los acuerdos colectivos en la UE, que considera que el ejercicio de los derechos fundamentales, así como son reconocidos en los Convenios de la OIT, no deberían ser amenazados.

HECHOS

- Europa y Asia Central pueden estar satisfechos con la ratificación casi universal de los convenios No. 87 y 98.
- Si bien cálculos de la OIT sobre trabajo infantil demuestran una disminución en el número de niños trabajadores en la región, el trabajo infantil es aún endémico en algunas áreas. En Asia Central y en el Cáucaso, muchos niños de la calle son víctimas de las peores formas de trabajo infantil y los niños de las zonas rurales realizan trabajos peligrosos en la agricultura.
- De acuerdo con cálculos de la OIT, hay por lo menos 570.000 víctimas de trabajo forzoso en los países industrializados y en transición en cualquier momento dado, de los cuales 470.000 son víctimas de la trata. La gran parte del trabajo forzoso de Europa y de los países CEI es generado por los grandes procesos migratorios irregulares.
- Uno de los temas más urgentes sobre derechos políticos, sociales y humanos que enfrenta la región es el maltrato a los romaníes, el más grande grupo étnico minoritario de Europa y Asia Central, que cuenta con 10 millones de desempleados, en particular entre las mujeres, en Europa Sudoriental varía de 50 a 90 por ciento.
- La discriminación basada en la discapacidad es un tema serio del empleo. En Europa Occidental, una persona entre 16 y 64 años con una leve discapacidad tiene 66 por ciento de oportunidad de encontrar un trabajo, esta tasa disminuye a 47 por ciento en caso de una discapacidad moderada y 25 por ciento para una persona con una discapacidad grave.

El papel de la OIT

Luego de la campaña de la OIT para la ratificación universal de los Convenios fundamentales, 49 países miembros de la OIT en la región han ratificado todos estos Convenios, comparado con 42 al momento de la Reunión Regional Europea en 2005. Es más, la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones pudo observar – en 71 casos, entre 2005 y 2007 – el progreso alcanzado por los países de la región a la hora de poner en práctica los conceptos de los Convenios ratificados.

La asistencia técnica y la cooperación de la OIT en esta área fue realizada sobre todo a través de su Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC), su Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso (SAP-FL), así como a través de sus proyectos y actividades centrados en la discriminación y la promoción de la libertad sindical y el diálogo social eficaz.

Normas clave de la OIT relacionadas con los derechos fundamentales en el trabajo

Los mandantes de la OIT, los gobiernos, las organizaciones de empleadores y de trabajadores en todo el mundo han identificado ocho convenios como “fundamentales”, los cuales cubren temas que son considerados principios fundamentales y derechos en el trabajo: libertad sindical y el efectivo reconocimiento del derecho de negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, la real abolición del trabajo infantil y la eliminación de la discriminación en relación con el empleo y el trabajo.

Los ocho convenios fundamentales son:

- Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho a sindicación, 1948 (No. 87)
- Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (No. 98)
- Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (No. 29)
- Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (No. 105)
- Convenio sobre la edad mínima, 1973 (No. 138)
- Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil, 1999 (No. 182)
- Convenio sobre igualdad de remuneración, 1951 (No. 100)
- Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación), (No. 111)

Estos principios también están contemplados en la Declaración de la OIT relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (1998). En 1995, la OIT lanzó una campaña para lograr la ratificación universal de estos ocho convenios.

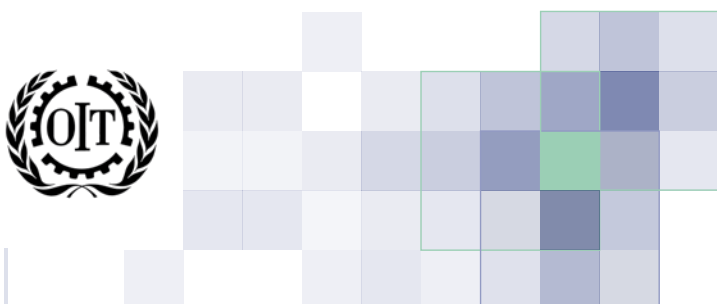
Para más información, por favor lea:

1. Informe del Director General a la 8.ª Reunión Regional Europea: Logros concretos relativos al trabajo decente en Europa y Asia Central.

Volumen I, Parte 1, ISBN 978-92-2-321867-6

Volumen I, Parte 2, ISBN 978-92-2-321869-0

2. Respuestas de política a la crisis económica: Un enfoque basado en el trabajo decente en Europa y Asia Central. ISBN 978-92-2-322080-8



Oficina Internacional del Trabajo Tel. +4122/799-7912
4 route des Morillons Fax +4122/799-8577
CH-1211 Ginebra 22
Suiza

Febrero de 2009